

CENTRO EDUCATIVO COCOYOC
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
PARA ALUMNOS DE PRIMARIA
CICLO ESCOLAR 2026-2027

El Centro Educativo Cocoyoc a través de su escuela Primaria particular incorporada con clave ante la S.E.P. 17PPR0047W, está encaminado a lograr un mayor desarrollo de los alumnos en todas las áreas de la formación educativa. Por tal motivo, los padres de familia tienen la responsabilidad en el cumplimiento del presente Acuerdo y de las disposiciones normativas que en él se establecen, ya que son de obligatoriedad general para los alumnos. La violación de estos preceptos de orden y disciplina serán sancionados de acuerdo con la gravedad de la falta, por lo que es imprescindible que todos los alumnos y padres de familia conozcan el Acuerdo Escolar de Convivencia.

Los preceptos contenidos en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia son de carácter enunciativo, más no limitativo. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de preservar y salvaguardar el orden y los intereses de la Institución, así como de sus integrantes y miembros de la comunidad escolar, y sancionar como lo juzgue pertinente.

I. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

1. Es obligatoria la asistencia del alumno(a) en el horario y calendario fijados por el Colegio, así como su participación en todas las actividades educativas, culturales y deportivas organizadas por el mismo.
2. El alumno debe llegar puntualmente al plantel a las 7:10 h, teniendo 15 minutos de tolerancia. Después de las 7:25 h, no se le permitirá la entrada a la primera clase la cual termina a las 8:20 h y si reincide en retardos, se citará a los padres para comunicarles otro tipo de medidas. Solicitamos a los padres de familia ayudar a sus hijos a llegar a tiempo al Colegio todos los días, para apoyar el éxito académico de los estudiantes.
 - a) No se permitirá la entrada al Colegio a los alumnos que lleguen después de las 7:40 h, excepto si presentan un justificante médico o comprobante de laboratorio (en caso de toma de análisis), correspondiente a ese día, o por alguna otra situación de emergencia o fuerza mayor que se considere excepcional y sea autorizada por la Coordinación.
3. Las faltas de asistencia, cualquiera que sea la causa, deberán ser reportadas vía telefónica el mismo día, presentando el justificante correspondiente.
4. En caso de ausencia, es responsabilidad del alumno ponerse al corriente en estudio y tareas.
5. El alumno podrá asistir al Colegio por las tardes o los fines de semana, únicamente cuando alguna actividad aprobada por la Escuela así lo requiera.

6. El alumno deberá permanecer en el plantel hasta la hora oficial de salida (14:30 horas). Salvo algunas excepciones, que serán previamente valoradas en la sección. No se otorgará permiso alguno para ausentarse en días de clase o adelantar período de vacaciones. Asimismo, no se modificarán los días señalados en los calendarios para evaluaciones. En caso de no asistir y hubiese un examen programado se tendrá como base de su calificación 8. Dicha medida no se aplicará cuando se presente un justificante médico o por cuestiones de fuerza mayor que tendrán que ser valoradas por la Coordinación de forma particular.

II. SALIDAS AL TÉRMINO DE CLASES.

1. La entrada será por la puerta principal de Primaria y la salida por las puertas asignadas a cada una de las familias.
2. Todos los alumnos deberán ser recogidos en un lapso de 15 minutos después de su hora correspondiente de salida. En caso de que algún alumno permanezca en el plantel al finalizar la hora de guardia (14:45 horas), el Colegio no se hará responsable de él a partir de la hora antes mencionada.
3. Cuando existan intercambios o convenios entre padres de familia para transporte escolar será necesario su registro ante la Coordinación.

III. UNIFORMES, PRESENTACIÓN DEL ALUMNO Y ÚTILES ESCOLARES.

1. Los alumnos deberán presentarse debidamente uniformados. Se prohíbe combinar ambos uniformes: el correspondiente a deportes (playera, shorts, pants, tenis blancos) y el uniforme diario (azul las alumnas y gris los alumnos con suéter azul y zapato escolar negro). Asimismo, no se permitirá que porten alguna prenda no especificada como uniforme oficial del Colegio, aunque ésta sea la playera conmemorativa de algún evento, siendo obligación en todo momento portar digna y correctamente el uniforme oficial. En los días de frío, el alumno podrá portar, adicionalmente, la chamarra autorizada por el Colegio. En caso de incumplimiento de esta norma, se afectará la calificación del alumno en el área de hábitos personales.
2. Es obligatorio el uso del uniforme de Educación Física en los días señalados para esta actividad, aun cuando se tenga justificación para no participar en la misma.
3. Es de suma importancia que todos los alumnos observen pulcritud en su presentación; en los niños queda prohibido el uso de collares, patrones en corte de cabello y ceja, dibujos en cortes de cabello, ni cortes extravagantes, pulseras de hilo, aretes, cabello largo, pantalones desgarrados, así como gorras y viseras dentro del salón de clase. En las niñas no se permite el uso de uñas largas o con esmalte, maquillaje, cadenas, aretes, collares exagerados, tintes en el cabello ni cortes extravagantes.

4. El alumno deberá presentarse solo con el material de trabajo requerido y en buen estado tal como se solicita en las listas de útiles; los estuches, sacapuntas y gomas deberán ser sencillos para evitar distracciones durante las horas de clase.
5. Cada alumno deberá hacerse cargo de sus útiles y objetos personales. En ningún caso el Colegio se hará responsable de la pérdida o deterioro de éstos.

IV. DISCIPLINA.

1. La observación de las normas disciplinarias del CEC, impone la obligación conjunta de cumplirlas a padres de familia o tutores y alumnos de todos los grados, a fin de mantener una actitud positiva y ordenada. El incumplimiento de cualquiera de los preceptos será sancionado tomando en cuenta la gravedad de la falta, ya sea individual o colectiva.
2. Con apego a su Misión y Filosofía, el Colegio ejercerá en todo momento un criterio formativo y de orientación hacia el alumno, para una cabal comprensión y eficaz cumplimiento de su normativa.
3. El CEC exige de sus alumnos una conducta intachable dentro y fuera del Colegio, así como una presentación digna y decorosa. Los padres de familia deberán colaborar con los directivos en la tarea de formar física, intelectual y moralmente a sus hijos.
4. Las faltas a la disciplina pueden ameritar baja calificación en conducta y participación y serán sancionadas con una notificación por escrito, que deberá ser firmada de enterado por los padres de familia, estableciéndose por parte del alumno un compromiso de enmienda. Si reincide en la comisión de faltas a la disciplina, se hará un reporte formal a los padres de familia estableciéndose la sanción correspondiente, que podría derivar en la separación temporal o baja definitiva del Colegio a juicio de la Coordinación.
5. El alumno tiene obligación de guardar absoluto respeto a las personas que integran la comunidad escolar:
 - a. personal docente, administrativo y de intendencia, compañeros y padres de familia.
6. Queda prohibido mascar chicle dentro del Colegio y en toda actividad escolar.
7. No se permitirá a los alumnos ni a los padres de familia, la venta de objetos dentro del Colegio, o en sus inmediaciones.
8. El alumno se compromete a emplear responsablemente su tiempo de trabajo en el Colegio mostrando una conducta y actitud adecuadas.

9. Si por alguna razón el alumno olvidara en casa algún material de clase o actividad, (cuadernos, mochilas, material de computación, trabajos, refrigerio, u otros), no se permitirá que se le proporcione durante el horario escolar, con el objeto de fomentar su sentido de responsabilidad.
10. El acuse de recibo de cada circular es individual, por lo que todos los alumnos deberán presentar el talón de firma correspondiente.
11. Se prohíbe a los alumnos traer al Colegio todo tipo de revistas, juguetes, cuentos, aparatos de sonido, iPods, relojes inteligentes, celulares, grabadoras, objetos punzo cortantes, juegos de mesa, juegos en cuyo manejo exista un riesgo físico o puedan lastimarse y todo aquello que pueda distraerlos o alterar el orden en sus actividades escolares o durante el recreo.
12. Cualquier desperfecto que se ocasione tanto a las instalaciones, mobiliario o equipo del Colegio como en exámenes, reportes, listas de calificaciones, programaciones de tareas, calendarios de exámenes, publicaciones en corchos de salones, entre otros ya sea por imprudencia o negligencia, deberá ser pagado o repuesto por el alumno responsable.
13. Con base en el comportamiento de los alumnos, el Colegio extenderá las cartas de conducta solicitadas.
14. Aquellos alumnos que conduzcan bicicleta deberán tomar en cuenta todas las medidas de seguridad pertinentes y entregar a la Coordinación de Primaria un permiso firmado por sus padres.

V. **MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

1. El Colegio está facultado para hacer cumplir las presentes disposiciones, y para ello podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias:
 - a. Notificaciones
 - b. Reporte por mala conducta
 - c. Suspensión temporal
 - d. Suspensión definitiva, previo procedimiento que se siga por el Comité Disciplinario.
 - e. Negativa de reinscripción
2. Se consideran faltas graves que ameriten la suspensión temporal o baja definitiva del alumno:
 - a. Lesiones al honor y buen nombre del Colegio por parte del alumno o de la familia.
 - b. Crítica negativa de las normas del Colegio por parte del alumno o de la familia.

- c. Muestras de indisciplina o mal comportamiento dentro y fuera del Colegio.
- d. Hurto comprobado, uso indebido, daño o posesión ilícita de pertenencias propiedad de otra persona.
- e. Falta de respeto al personal del Colegio, padres de familia o alumnos por parte del alumno o de su familia.
- f. Agresión verbal o física hacia compañeros.
- g. La realización de actos contrarios a la moral dentro y fuera del Colegio por parte del alumno o de su familia.
- h. Insubordinación ante el personal directivo o docente.
- i. Incumplimiento de las sanciones impuestas.
- j. Alteración o falsificación de firmas, permisos y documentos escolares, así como falsedad de declaraciones por parte del alumno o de su familia.
- k. Falsedad de declaraciones en asuntos escolares que le sean requeridos, o bien, derivados de investigaciones o seguimientos por ilícitos o incidentes públicos dentro del Fraccionamiento Lomas de Cocoyoc por parte del alumno o de su familia.
- l. Deterioro o destrucción intencional del material, equipo escolar, accesorios e inmuebles del Colegio. Uso inapropiado y manipulación de teléfonos celulares, grabadoras, cámaras fotográficas, digitales o de video para hacer grabaciones de audio, impresiones o video filmaciones cuyo contenido afecte los intereses lícitos de alumnos, del Colegio y/o de su personal.
- m. Constantes calificaciones bajas.
- n. Tres reportes acumulados.
- o. Actos que atenten contra la integridad física del alumno, propia o de otra persona (acciones bruscas, agresión, subirse y traspasar barandales, alambradas, etc.)

Cuando el Centro Educativo Cocoyoc tenga conocimiento de que algún alumno incurrió en alguna de las faltas consideradas graves se informará a los padres de familia del inicio de un procedimiento en el que se citará a sostener una reunión para evaluar y en su caso establecer acciones a seguir, que una vez tomadas en cuenta por los actores involucrados de la comunidad escolar, sean obligatorias acatar para salvaguardar la seguridad y preservar el orden de la comunidad escolar. La resolución que determine la baja definitiva de un alumno será notificada a los padres del alumno a través de los medios de contacto que haya señalado en el proceso de inscripción o reinscripción.

VI. ESTUDIOS.

1. El CEC tiene como finalidad:

- a. Enseñar: Cultivar la inteligencia del niño de una manera progresiva e integral.
- b. Educar: Modelar su espíritu, encauzarlo en todos sus aspectos.
- c. Formar: Fortalecer su carácter y voluntad, estimular su espíritu de trabajo, fortificar su sentido de responsabilidad y disciplina.

2. El CEC tiene la boleta de calificaciones interna como el medio ordinario para informar a los padres de familia mensualmente sobre el rendimiento académico y comportamiento del alumno dentro del Colegio.
 - a. Las calificaciones serán registradas por el sistema computarizado, por lo que los padres conservarán el original y el alumno deberá regresar copia firmada por sus padres, el día hábil siguiente a la fecha de entrega.
 - b. La firma que se solicita es de enterado y, en caso de duda, se puede solicitar una cita con el maestro correspondiente o con la Coordinación.
3. Los alumnos que deseen cualquier tipo de documentación (certificados, carta de conducta, copias de calificaciones, constancias u otros), deberán pedirla con dos semanas de anticipación al Departamento de Servicios Escolares en caso de tratarse de trámites nacionales y de tres a cuatro semanas para los documentos requeridos para el extranjero. No se entregará ninguna documentación a los alumnos que no estén al corriente en sus pagos.
4. Para poder ser promovido al curso inmediato superior dentro del Colegio, el alumno deberá acreditar calificaciones aprobatorias en todas las áreas académicas, en acorde a los estándares y parámetros académicos y/o de conducta y actitud que exige la Institución.
5. Las fechas de exámenes que establezcan los maestros en particular (exámenes parciales), y el Colegio en general (exámenes semestrales y finales), no serán sujetas de modificación, salvo en los siguientes casos:
 - a. Por enfermedad del alumno, presentando justificante médico por escrito.
 - b. Por permisos para faltar, solicitados con anticipación y que sean autorizados por la Coordinación, mediante el escrito correspondiente, reservándose la Coordinación, la base de calificación a aplicar.
6. La base de la formación de hábitos de estudio y de trabajo en nuestros alumnos son las tareas. Por lo mismo, se exige a los padres de familia cuidar su cumplimiento todos los días y firmar el control de tareas después de comprobar su realización.
7. El sistema de calificación oficial en Primaria dispuesto por la SEP es el siguiente:
 - a. Las calificaciones parciales se asignan con números enteros en tres momentos del año lectivo.
 - b. La calificación final es el promedio de los tres momentos antes mencionados.
8. La aplicación de todas las disposiciones establecidas en el presente apartado, y las que se refieran al ámbito académico en el presente Acuerdo de Convivencia, se basará en la boleta de calificaciones internas, emitidas por el Colegio a los padres de familia.

VII. CITAS Y ENTREVISTAS.

1. Para cualquier asunto relacionado con la Coordinación o profesorado, se requiere programar una cita para su debida atención. Favor de indicar previamente el asunto a tratar.
2. Los Padres de Familia están obligados a asistir a las citas, así como a las juntas generales o extraordinarias convocadas por la Coordinación, al inicio y durante el transcurso del ciclo escolar, cumpliendo con los acuerdos y disposiciones señalados por el Colegio.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Para la organización de festejos o celebraciones grupales, los alumnos deberán solicitar permiso a la Coordinación.
2. Ninguna persona, ni los padres de los alumnos están autorizados para pasar a las aulas durante el tiempo de clases. Las maestras no tienen autorización para atender consultas en horarios de entrada o a la hora de salida. Cuando hubiera urgencia, el contacto propio es la Coordinación.
3. En caso de que el alumno llevara a casa algún objeto que no le pertenezca, es indispensable que los padres averigüen su procedencia y lo comuniquen de inmediato al Colegio para el mejor manejo de esta situación.
4. Queda estrictamente prohibido que los maestros den información o traten asuntos relacionados con los alumnos o de actividades escolares, fuera del Colegio.
5. En caso de extravío de las credenciales, el alumno deberá cubrir el importe de una nueva. Asimismo, en caso de la boleta que expide la SEP, los padres de familia deberán acatar los lineamientos que la misma señala.
6. El Colegio no se hará responsable por ningún objeto extraviado por los alumnos.
7. Las maestras no están autorizadas para impartir clases particulares a ningún alumno del CEC, tampoco recomendar a otros maestros ni especialistas médicos. La violación de este precepto será objeto de sanción, en el entendido de que la Dirección General podrá hacer excepciones de carácter extraordinario cuando lo juzgue conveniente.
8. Aquellos alumnos que tengan el permiso de sus padres para conducir bicicleta o motocicleta, como medio de acceso al Colegio, deberán usar obligatoriamente casco protector, reservándose el Colegio la facultad de restringir el uso o conducción de éstas, en caso de incumplimiento de la medida de seguridad indicada.

IX. ADMINISTRACIÓN.

1. En los meses de agosto de 2026 a junio de 2027, la colegiatura deberá ser pagada dentro de los 10 primeros días de cada mes, en tanto que constituyen el sustento fundamental para el pago de los sueldos a maestros y demás personal, así como los demás gastos que se erogan en el Colegio. Transcurrido el plazo mensual de pago que se indica, se cobrarán intereses moratorios a razón de un 3% (tres por ciento) mensual.

Las cuotas de apoyo pedagógico deberán ser cubiertas de la siguiente manera: Si tienen un solo hijo, deberá cubrirse en el mes de septiembre. En el caso de tener dos hijos o más, estas cuotas deberán cubrirse a más tardar en el mes de octubre. En caso de no realizar el pago en tiempo, causará un cargo adicional del 3% mensual.

2. El pago puntual de colegiaturas es requisito indispensable para que el alumno pueda acceder a los servicios que ofrece el Colegio, así como tener derecho a la presentación de exámenes de cualquier tipo, aprobación de trámites diversos (reinscripción, participación en ceremonias de graduación, pastorelas, representación del Colegio en eventos oficiales, entre otros). El Colegio se reserva el derecho a dejar de prestar los servicios educativos al alumno por incumplimiento del pago de sus obligaciones escolares, con sus posibles consecuencias que conlleva esta situación, siendo responsabilidad de los padres de familia o tutor velar por la continuidad de los estudios de sus hijos.
3. Las colegiaturas no se incrementarán durante el ciclo escolar, salvo en caso de que por causas de fuerza mayor incidan en los costos de servicio, previo acuerdo con la mayoría de los padres de familia o tutores.
4. Si por alguna razón el alumno debiera ausentarse por un período determinado, no habrá ningún descuento en la cuota de colegiatura por este motivo.
5. Seguro Escolar: todos los alumnos del CEC, están protegidos por una póliza de seguro contra accidentes personales escolares, de acuerdo con las coberturas autorizadas y especificadas en la póliza correspondiente contratada por el Colegio.
6. El CEC no se hace responsable, en ningún caso, del tratamiento médico de los alumnos. Es por ello que en caso de alguna eventualidad (accidente, enfermedad u otros) ocurrida a alguno de nuestros alumnos, el Colegio tomará las medidas que considere convenientes para su inmediata atención, en materia de primeros auxilios, debiendo la Escuela contar con la información actualizada de un número telefónico y dirección, en los cuales, invariablemente, se pueda localizar a los padres de familia, y/o a quien resulte responsable y esté debidamente acreditado, quienes deberán presentarse de manera inmediata al Colegio para recoger al alumno(a), asumiendo, asimismo, la responsabilidad formal en el seguimiento de atención médica a que hubiere lugar con el alumno(a). En caso de no poder localizar a quien resulte responsable, de acuerdo con el señalamiento anterior, el

Colegio se deslindará de responsabilidades que rebasen su ámbito de competencia.

El eventual uso de cualquier equipo, material o medicamento que a juicio del Colegio y del responsable de la Estación de Primeros Auxilios (Médica Life), no forman parte de la atención de primeros auxilios, su aplicación deberá contar con la autorización de los padres de familia o responsables, y su costo correrá por cuenta de estos últimos. Se entiende por primeros auxilios, el suministro de analgésicos, antipiréticos, antiespasmódicos indicados para trastornos diversos leves, por picaduras de insectos, así como la curación de heridas que también sean leves, y la valoración médica inicial del alumno a nivel de un probable diagnóstico, para dar seguimiento a un tratamiento con su respectivo pediatra.

X. REINSCRIPCIÓN.

Es importante resaltar que la contratación del servicio educativo brindada a los padres que lo solicitan a través del trámite de reinscripción, tiene una duración válida hasta de un ciclo escolar, de manera consensuada con el Colegio, siempre y cuando se cumplan los Acuerdos Escolares de Convivencia que aplican para las secciones de Preescolar, Primaria y Secundaria o del Reglamento para Preparatoria, firmados de conformidad por los alumnos y padres de familia, aun teniendo la reinscripción cubierta del ciclo escolar entrante. El Colegio se reserva el derecho, en todo momento, de contemplar la posibilidad de suspender temporal o definitiva a cualquier alumno en caso de incumplimiento de estos Acuerdos de Convivencia o Reglamento, según sea el caso.

La prestación del servicio educativo de primaria se entenderá celebrado exclusivamente por el ciclo escolar respectivo, razón por la cual, es obligación de los padres del alumno, realizar el trámite de reinscripción dentro del periodo que para tal efecto fije el Colegio.

1) La reinscripción está sujeta a los siguientes requisitos:

- a) Que exista el consentimiento del Colegio para seguir brindando al alumno el servicio de educación primaria.
- b) Cumplir con los estándares y parámetros académicos, así como de conducta y actitud que exige el Colegio.
- c) Realizar el trámite dentro del periodo establecido por el Colegio conforme al calendario escolar.
- d) Es necesario estar al corriente en todos sus pagos.

Cuando no se realice el trámite de reinscripción dentro del periodo que establezca el Colegio, se tendrá como una manifestación de la voluntad de los padres del menor de no reinscribir a su menor hijo, y como consecuencia de ello, no existirá ninguna obligación por parte de la institución educativa de realizar el trámite de reinscripción con fecha posterior, a menos que exista acuerdo de ambas partes, por lo que el alumno podrá concluir el ciclo escolar que se encuentre cursando hasta la entrega de calificaciones finales y la documentación respectiva.

Hemos leído detenidamente EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA PARA ALUMNOS DE PRIMARIA que rige las actividades del Centro Educativo Cocoyoc.

Nos comprometemos a observar y cumplir el presente Acuerdo Escolar de Convivencia y las disposiciones normativas establecidas y aceptamos las sanciones que se ameriten por falta de cumplimiento de las mismas.

Lomas de Cocoyoc, Mor., a ____ de _____ de 20____.

Firma del alumno(a)

Firma del Padre o Tutor

Firma de la Madre o Tutora

Es requisito indispensable presentar este documento, con las firmas necesarias, en el momento de hacer la inscripción o reinscripción, según el caso.